



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2019-00381
Demandante: AIDEE RODRIGUEZ ALVAREZ
Demandado: RICARDO POLIVIO ANDRADE ARGUELLO
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Continuando con el trámite del proceso se dispone señalar como fecha para la audiencia pública establecida en los artículos 372 del Código General del proceso, el dieciséis (16) de septiembre de 2021 a las nueve (9) de la mañana, exhortándose la concurrencia de las partes junto con los apoderados, diligencia que se registrará por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollará por medio de las etapas allí previstas.

Se les exhorta a las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Se previene a las partes de las consecuencias de la inasistencia injustificada del demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se funda la contestación siempre que sean susceptibles de confesión; igualmente, la inasistencia injustificada de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 art. 372 CGP., concordante con los art. 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (5) smlmv.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de las 5 p. m. se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ

